



RESOLUCIÓN No. 030

Del veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO”

Referencia : Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva ADN No. 0831-2010
Demandante : ICBF – Regional Cauca
Demandado : YEISON ERLEY MAMIAN ✓
Identificación : 1.061.717.897 ✓

La funcionaria ejecutora de la Regional Cauca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, numeral 1 del artículo 99 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo adoptado mediante ley 1437 de 2011, artículo 836 del Estatuto Tributario y la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Regional Cauca, libro mandamiento de pago contra YEISON ERLEY MAMIAN, identificado con la CC. No. 1.061.717.897, mediante resolución No. 592 del día treinta (30) de noviembre de dos mil once (2011), por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$435.000,00), por la obligación contenida en la sentencia No. 327 del dos (02) de diciembre de dos mil ocho (2008), por concepto de reembolso del costo de la prueba genética de ADN practicada dentro del proceso de filiación extramatrimonial adelantado por el Juzgado Tercero de Familia de Popayán, más los intereses moratorios causados diariamente.

Que el mandamiento de pago fue notificado en el portal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, el día veinticinco (25) de mayo de dos mil doce (2012), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 568 modificado por el artículo 69 No 2 de la Ley 1437 de 2011, tal como obra a folio ciento dos (102) del expediente.

Que el mandamiento de pago, quedo debidamente ejecutoriado y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, en consecuencia, vencido el termino para proponer excepciones, se ordenara seguir adelante con la ejecución del proceso, así como el embargo, secuestro y remate si es del caso, de los bienes de propiedad del deudor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN contra el deudor YEISON ERLEY MAMIAN, identificado con la CC. No. 1.061.717.897, por el valor a capital de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$435.000,00).

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que el deudor posea o llegare a tener según la averiguación de bienes.

TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de las costas procesales, en caso de haberse incurrido en ellas, conforme lo establece el artículo 836-1 del estatuto Tributario.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Oficina de Cobro Administrativo Coactivo
Grupo Jurídico



CUARTO: ORDENASE practicar la liquidación del crédito y de las costas procesales a que haya lugar.

QUINTO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Popayán a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

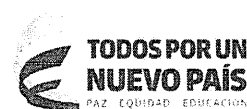
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH ZUÑIGA SANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

*Elaboró: María Patricia Muñoz C/G. Jurídico – Oficina Cobro Coactivo
Aprobó: Yaneth Zuñiga Sandoval/Funcionaria Ejecutora Cobro Coactivo*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Oficina de Cobro Administrativo Coactivo
Grupo Jurídico



19-20000

Popayán,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
CORREO CERTIFICADO
Al contestar cite No. : S-2017-353797-1900
Fecha: 2017-07-07 10:12:30
Enviar a: YEISON ERLEY MAMIAN
No. Folios: 1

Señor
YEISON ERLEY MAMIAN
Calle 16 No 20B-07
Popayán Cauca

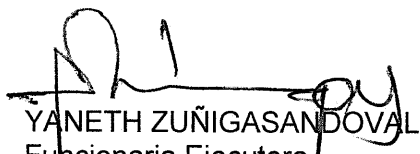
Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo ADN No. 0831-2010
Demandante: ICBF - Regional Cauca
Demandado: YEISON ERLEY MAMIAN

Atento saludo.

Con la presente, se allega a usted copia de la Resolución No 0030 del 20 de junio de 2017 por medio del cual se ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, por el valor adeudado de la prueba genética practicada de ADN.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para efecto de surtir los trámites de la notificación anteriormente mencionada.

Cordialmente,


YANETH ZUÑIGASANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

Elaboró: María Patricia Muñoz C/G. Jurídico - Oficina Cobro Coactivo
Revisó y Aprobó: Yaneth Zuñiga Sandoval/Funcionaria Ejecutora - Grupo Jurídico

Angela Restrepo
07-07-2017
11:30am



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Oficina de Cobro Administrativo Coactivo
Grupo Jurídico



19-20000

Popayán,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
CORREO CERTIFICADO
A contestar en No. : S-2017-355178-
1900
Fecha: 2017-07-07 15:46:01
Enviar a: YEISON ERLEY MAMIAN
No. Folios: 1

Señor
YEISON ERLEY MAMIAN
Calle 4 No 7-82 B/EI Centro
Popayán Cauca

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo ADN No. 0831-2010
Demandante: ICBF - Regional Cauca
Demandado: YEISON ERLEY MAMIAN

Atento saludo.

Con la presente, se allega a usted copia de la Resolución No 0030 del 20 de junio de 2017 por medio del cual se ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, por el valor adeudado de la prueba genética practicada de ADN.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario para efecto de surtir los trámites de la notificación anteriormente mencionada.

Cordialmente,


YANETH ZUÑIGASANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

*Elaboró: María Patricia Muñoz C/G. Jurídico - Oficina Cobro Coactivo
Revisó y Aprobó: Yaneth Zuñiga Sandoval/Funcionaria Ejecutora - Grupo Jurídico*

*Anexos
07/07/2017
3:56 pm*

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO POPAYAN

Origen de servicio: 7976229

Fecha de Admisión: 07/07/2017 12:45:09

RN786644295C0



7013 000	7013 000	PO POPAYAN OCCIDENTE
Remisor Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - INDIGENA. Dirección: CALLE 8 CARRERA 28 BARRIO CERRITA HELENA NITC. 011899998239 Referencia: 353787 Ciudad: POPAYAN, CAUCA Nombre Razón Social: YESSENIA... Dirección: POPAYAN, CAUCA	Destinatario Nombre Razón Social: YESSENIA... Dirección: POPAYAN, CAUCA Código Postal: 7013000 Código Operativo: 7013000	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechazado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reconocido <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada Fecha nominal y/o sello de quita cobrada: Hora: 11:20 am
Valor es Peso Físico: \$7.500 Peso Volumétrico: \$0 Peso Facturado (gros): \$0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dica Contener: Observaciones del cliente: 13 JUL 2017	Fecha de entrega: 11 JUL 2017



70130007013000RN786644295C0

Financiera Expresos: Calle 13 No. 55 Bogotá / www.472.com Colombia. Atención al Cliente: 011 47711111. Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 6:00 pm. Sábados de 8:00 am a 1:00 pm. Domingos de 8:00 am a 1:00 pm. No se cobra por el envío de un paquete certificado. Consulte los precios en el sitio web de Internet www.472.com

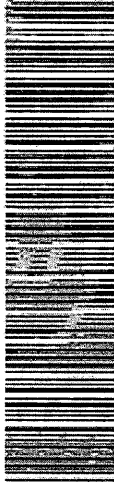
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO POPAYAN 7997813

Fecha Pre-Admisión: 10/07/2017 12:50:01



RN787572051CO

1

7013 000

Remitente: Nombre: Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - INDIGENA
Direccion: CALLE 6 CARRERA 28 BARRIO SANTA HELENA NITC. C.T. J 888892316
Referencia: 155178 Telefono: 8211286 Codigo Postal:
Ciudad: POPAYAN, CAUCA Depto: CAUCA Operativo: 7013000

Destinatario: Nombre/ Razon Social: YEISON ERLEY MAMAH
Direccion: CALLE 4 N° 7-02 BUEL CENTRO
Tel: Codigo Postal: CAUCA
Ciudad: POPAYAN, CAUCA Depto: CAUCA Operativo: 7013000

Valores: Peso Fisico(gms): 500
Peso Volumetrico(gms): 0
Peso Facturado(gms): 500
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

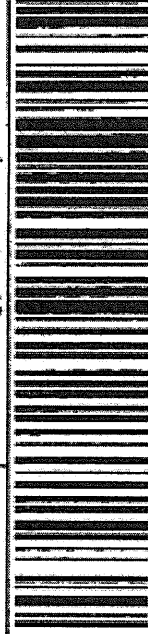
Causas Deyoluciones:
RE Reusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
D Desconocido
C Direccion errada

Cancelado: No cancelado
Faltante: Aprobado
Faltante: Aprobado
Faltante: Aprobado

Fecha de entrega: 11 JUL 2017
Distribuidor: 107

Gestión de entrega: 200

JOHN OJEDA
76.343.203



70136997813889RN787572051CO

Printed by: C. Sandra Lopez/25 E 85455 Bogota / www.17.serviciospostalesnacionales.gov.co / La entrega es a las 17:00 hrs. No obstante lo de cargo del remitente. No se garantiza el seguro de valores. El contenido no es responsable de la autoridad de facturacion postal. El contenido no es responsable de la autoridad de facturacion postal.

